



**BASES PARA LA CONVOCATORIA URGENTE DE UNA PLAZA
VACANTE DE MONITOR DE NATACIÓN / SOCORRISTA ACUÁTICO
PARA EL PROGRAMA LÚDICO-EDUCATIVO VERANO 2025**

Justificación de urgencia: La reducción de plazo se justifica por la urgente necesidad de cobertura del puesto para el funcionamiento del servicio de temporada por sustitución."

Mediante Decreto de Alcaldía nº 43/24 de fecha 22 de mayo de 2024, se han aprobado las bases que ha de regir las siguientes convocatorias:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA VACANTE DE *MONITOR DE NATACIÓN / SOCORRISTA ACUÁTICO* PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE HUÉVAR DEL ALJARAFE, VERANO 2025

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas. Es objeto de las presentes Bases la provisión de las siguientes plazas:

- a) DENOMINACIÓN: Monitor/Socorrista de Natación para la Piscina Municipal.
- b) NÚMERO DE PLAZAS: 1 plaza a tiempo parcial.
- c) TITULACIÓN EXIGIDA: Posesión y presentación de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o, título de graduado escolar o, formación profesional de 1er. grado, certificado de escolaridad o equivalente.
- d) CATEGORÍA PROFESIONAL: C.
- e) REQUISITOS ESPECÍFICOS: Título de Socorrista Acuático homologado.
- f) SISTEMA DE ACCESO: Turno Libre.
- g) PROCEDIMIENTO: Concurso.
- h) CONTRATACIÓN: Temporal inmediata hasta finalización temporada de Piscina Municipal Verano 2025 (hasta el 31 de agosto de 2025).
- i) JORNADA LABORAL: 1 plaza a media jornada. La jornada laboral será la que se establezca por el Ayuntamiento, atendiendo, en todo caso, a la naturaleza del puesto y necesidades del servicio, pudiendo establecerse de lunes a domingo y jornada partida, atendiendo a los descansos establecidos en la Ley y el Convenio Colectivo de aplicación.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES,

2.1. Requisitos generales. Para poder ser admitidos y participar en el concurso, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o poseer la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados

Código Seguro De Verificación	hCwpr5PUhX6nBVvpADJooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	10/07/2025 14:42:35	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hCwpr5PUhX6nBVvpADJooQ==			



Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión (y presentarlo junto a la solicitud) del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) Poseer capacidad funcional para el desempeño de la tarea.

2.2.- Requisitos específicos. Para la participación en el concurso, los aspirantes deberán acreditar documentalmente la **titulación de Socorrista Acuático** en vigor o el reciclado para el 2025.

3.- SOLICITUDES.

3.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en este concurso habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en las oficinas generales del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe. Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:

a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente.

b) Identificación del medio electrónico, o en su defecto, lugar físico en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, los interesados podrán aportar su dirección de correo electrónico y/o dispositivo electrónico con el fin de que las Administraciones Públicas les avisen del envío o puesta a disposición de la notificación.

c) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.

d) Lugar y fecha.

e) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

f) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige y su correspondiente código de identificación.

Código Seguro De Verificación	hCwpr5PUhX6nBVVpADJooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	10/07/2025 14:42:35
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hCwpr5PUhX6nBVVpADJooQ==		





3.2. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE. Las instancias deberán presentarse acompañadas de:

1. Solicitud.
2. Fotocopia D.N.I.
3. Título de Monitor de Natación.
4. Justificantes de servicios prestados en puestos de igual naturaleza (contratos, certificados de empresa...).
5. Fe de vida Laboral
6. Fotocopia Compulsada de la Titulación exigida para el puesto, tanto General como específica.
7. Fotocopias acreditativas de la formación recibida (título de monitor de natación homologado, cursos...)
8. Certificado acreditativo de ausencia de delitos sexuales.

- No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados en la solicitud de participación una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de **5 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Esta reducción de plazo se justifica por la urgente necesidad de cobertura del puesto para el funcionamiento del servicio de temporada.

3.4. LUGAR DE PRESENTACIÓN. Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, o en los lugares que se establecen en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldesa, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

4.2. Se concederá un plazo de **3 días naturales** para subsanación de solicitudes, con indicación de que si así no se hiciere, se tendrá por desistida, archivándose la misma sin más trámite, de acuerdo al art.68 de la Ley 39/2005, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras lo cual se publicará la lista definitiva de admitidos.

5. PROCESO SELECTIVO. PRUEBAS Y MÉRITOS A VALORAR.

5.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 6 puntos).

Código Seguro De Verificación	hCwpr5PUhX6nBVVpADJooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	10/07/2025 14:42:35	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hCwpr5PUhX6nBVVpADJooQ==			



- Por servicios acreditados, prestados en la Administración Pública directamente relacionados con el que se opta: 0,03 puntos por cada día de experiencia.

- Por servicios acreditados, prestados en la Administración Pública no relacionados con el que se opta: 0,015 puntos por cada día de experiencia.

5.2. FORMACIÓN (Máximo 4 puntos).

- Por estar en posesión de Curso de Monitor de Natación o similares, 3 puntos.

- Cursos realizados, que guarden relación directa con el puesto al que se opta: 0,50 puntos para cursos de 30 horas o más y 0,25 puntos para cursos de menos de 30 horas, siempre que guarden una transversalidad respecto del puesto al que se opta. (En los cursos que no se acrediten las horas se asignará 0,10).

En caso de empate en la puntuación obtenida, se valorarán los siguientes criterios como factor diferenciador:

Mayor tiempo de experiencia laboral acreditada en el mismo puesto o funciones similares.

Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación específica relacionada con el puesto.

Situación de desempleo de larga duración (inscripción como demandante de empleo durante al menos 12 meses continuados).

Empadronamiento en el municipio de Húévar del Aljarafe con mayor antigüedad.

Los méritos sólo serán válidos si se encuentran debidamente justificados a criterio de la Comisión de Valoración.

6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

6.1. La Comisión de Valoración que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará integrado por los miembros siguientes:

- PRESIDENTE: José Manuel Fidalgo Gómez

- SECRETARIA: La Secretaria del Ayuntamiento o funcionari@ en quien delegue.

- VOCALES: José Segura Merlo, María Auxiliadora Tabares Bejarano.

6.2. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	hCwpr5PUhX6nBVvpADJooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	10/07/2025 14:42:35
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hCwpr5PUhX6nBVvpADJooQ==		





6.3. Le corresponde a la Comisión de Valoración el desarrollo, valoración y calificación del concurso selectivo.

6.4. La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la totalidad de sus componentes.

6.5. La Comisión de Valoración podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, que en su caso, constituirán una comisión asesora técnica. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

- Los miembros de la Comisión de Valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión de Valoración sin apelación alguna.

7.- CALIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1. CALIFICACIÓN FINAL. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase 5.1. Si se produjera un empate en el baremo de puntos totales, quedará dirimido en el candidat@ que ostente mayor experiencia en el puesto al que se opta.

Los tres aspirantes con mayor puntuación serán propuestos para la contratación a tiempo total y los dos siguientes para su contratación a tiempo parcial.

7.2. PUBLICIDAD. La Comisión de Valoración publicará y elevará a la Alcaldesa la propuesta de contratación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

8.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Responsable del tratamiento de los personales: Ayuntamiento de Húévar del Aljarafe CIF P4105100D, dirección Avda. La Alegría S/N, 41830 Húévar del Aljarafe, Sevilla. Teléfono 954757075. E-mail: recepcion@huevardelaljarfe.es

Finalidad del tratamiento de datos personales aportados por los candidatos/as: Gestionar el presente proceso de selección de personal que incluirá, la inscripción en el proceso, la publicidad de admitidos/excluidos, el desarrollo de las pruebas selectivas, la baremación, la publicidad de los resultados finales del proceso y la comunicación con

Código Seguro De Verificación	hCwpr5PUhX6nBVVpADJooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	10/07/2025 14:42:35
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hCwpr5PUhX6nBVVpADJooQ==		





los/as candidatos/as

Periodo de conservación de los datos personales: Mientras dure el proceso de selección y en su caso durante el periodo establecido legalmente para la resolución de alegaciones y/ o impugnación. Posteriormente se podrá conservar como máximo durante tres años hasta que prescriban las responsabilidades nacidas del tratamiento de sus datos personales. La exposición pública de los resultados se mantendrá por plazos adecuados para que todos los interesados puedan acceder a ella y retirada con posterioridad quedando a disposición de los interesados bajo petición.

Legitimación para el tratamiento de los datos personales: La legitimación del tratamiento de los datos se basa en el consentimiento del candidato/a, puesto que la participación en el proceso de selección es voluntaria.

Consecuencias de no facilitar los datos: La facilitación de los datos solicitados es requisito necesario para poder participar en los procesos selectivos.

Cesiones/ comunicaciones de los datos personales: Sus datos personales serán publicados en el tablón del Ayuntamiento y en la página Web. Asimismo, podrán ser cedidos en los supuestos en que estuviera previsto legalmente.

Derechos en relación a sus datos personales: Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico recepcion@huevardelaljarfe.es con el asunto "protección de datos" o por escrito a la dirección del responsable en Avda. La Alegría S/N, 41830 Húévar del Aljarafe, Sevilla, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad. Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable.

Derecho de reclamación a la autoridad de control: Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web www.agpd.es

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el presente proceso selectivo conlleva la aceptación por parte del candidato/ a de las bases que lo rigen.

En Húévar del Aljarafe a la fecha de la firma.-

La Alcaldesa-Presidenta,

María Eugenia Moreno Oropesa

Código Seguro De Verificación	hCwpr5PUhX6nBVVpADJooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	10/07/2025 14:42:35
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hCwpr5PUhX6nBVVpADJooQ==		

